

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
 Y EL CENTRO DE SERVICIOS Y ASISTENCIA A LA PRODUCCIÓN DE TRIGO - CESAT**

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón (UMSS), a través de la Escuela Técnica Superior de Agronomía (ETSA), representada por el Rector Lic. Augusto Argandoña Y. y el Director, Ing. Nelson Rodríguez L., por otra parte el Centro de Servicios y Asistencia a la Producción de Trigo (CESAT), representado por el Director Ejecutivo, Ing. Juan Carlos Escalera L., firman el presente convenio de cooperación interinstitucional, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: De los Antecedentes.- La ETSA, tiene como objetivo formar Técnicos Superiores Agrónomos que tengan capacidad de ejecutar proyectos de desarrollo para apoyar al sector rural en programas de producción, imparte instrucción agropecuaria a sus estudiantes, enfatizando la parte práctica. Los estudiantes en condición de egreso deben enfrentar inmediatamente el reto de asumir responsabilidades en planes y programas productivos ejecutados por organizaciones económicas productivas, municipios, empresas y organizaciones no gubernamentales de desarrollo. Por estas razones, los estudiantes requieren de un reforzamiento y actualización en nuevas experiencias técnicas con el fin de desempeñar eficiente y competitivamente sus funciones profesionales.

El CESAT, tiene como objetivo institucional el de fortalecer la gestión integral de los recursos naturales. Entre los proyectos que impulsa el CESAT están: La cosecha de aguas y producción agrícola, conservación de suelos, bosques nativos, praderas nativas o manejo de CANAPAS y fortalecimiento de las capacidades individuales de campesinos para lograr el desarrollo local. A lo largo de sus quince años de vida institucional, ha logrado acumular experiencia en la gestión integral de recursos, alcanzando una transformación gradual y paulatina de los sistemas de producción, tomando como base metodológica de su accionar la participación equitativa de la población.

SEGUNDA: De los Objetivos.- Fortalecer la formación de Técnicos Superiores Agrónomos en el diseño social y técnico de infraestructura de riego por atajados y en el desarrollo de una metodología de elaboración de proyectos rurales con enfoque de sostenibilidad aplicado a comunidades andinas.

TERCERA: De los compromisos.-

De la UMSS:

- Selección y admisión de estudiantes.
- Controlar internamente el aprovechamiento académico del curso.
- Coordinar la logística antes, durante y después del curso, delegando responsabilidades específicas en su personal.
- Garantizar un número mínimo de 30 y máximo de 50 estudiantes que respondan mínimamente a los siguientes requisitos:
 - Estar en situación de pre-egreso.
 - Haber vencido la materia de Riegos y Drenajes para el curso de atajados y estar en condición de pasantía para la elaboración de proyectos.
 - Continuidad y asistencia obligatoria al 100% de los cursos.
 - Difusión, propaganda y certificación del curso.



Del CESAT:

- Desarrollar anualmente un curso teórico práctico sobre metodologías prácticas para la elaboración de proyectos sostenibles en comunidades andinas.
- Ejecutar anualmente un curso teórico práctico sobre diseño técnico referente a infraestructuras de riego por ATAJADOS.

Para ambos cursos, el CESAT se compromete a coordinar, apoyar y colaborar con material a los disertantes. Para las prácticas, dispondrá de infraestructura que tiene en funcionamiento en los municipios de Totora y Pojo.

CUARTA: De las Pasantías.- El CESAT apoyará en trabajos y estudios de pasantías y tesina a dos estudiantes por año. Los pasantes colaborarán con los trabajos institucionales durante su permanencia en el CESAT.

La ETSA garantizará la culminación de los trabajos de tesina y/o pasantía, así como también la entrega del informe final de los mismos.

QUINTA: De la Vigencia, Modificación, Renovación y Rescisión.- El presente convenio tendrá vigencia de dos años a partir de su firma, podrá ser modificado y/o renovado por acuerdo de partes. Para su rescisión, una parte comunicará a la otra, en forma escrita, con treinta días de anticipación.

SEXTA: De la Conformidad.- En señal de aceptación de todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 24 de marzo del año 2003.

Lic. Augusto Argandoña Y.
RECTOR UMSS

Ing. Juan Carlos Escalera L.
DIRECTOR EJECUTIVO CESAT

Ing. Nelson Rodríguez L.
DIRECTOR ETSA - UMSS



Ing. Luis Arteaga Weill
Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN